CONTRATO No. 4600075455 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER
NIT:	900.261.139-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.997.185
OBJETO:	Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral. - Lote: 9: Servicio al Cliente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos noventa y cuatro millones ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos M/L ($494.082.938). Exento de IVA
VALOR ADICIONADO:	No Aplica
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	No Aplica
PLAZO INICIAL:	Siete (7.5) meses y medio. Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
AMPLIACIONES:	Ampliación 01
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	No aplica, el contrato no fue suspendido
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	No aplica, el contrato no fue suspendido
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Trece (13) meses y trece (13) días

FECHA DE INICIO: Dieciocho (18) de junio de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2019

En la ciudad de Medellín, el día miércoles 31 de julio de 2019, se reunieron **HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO** como Supervisor y **LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA,** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER,** en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en los Informes Parciales de Supervisión, los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. De los servicios recibidos no se realizan observaciones, toda vez que se recibió conforme el objeto y el alcance del contrato y sus anexos.

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de julio, del año dos mil diecinueve (2019).

HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Supervisor y/o Interventor

LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
Representante Legal o Contratista